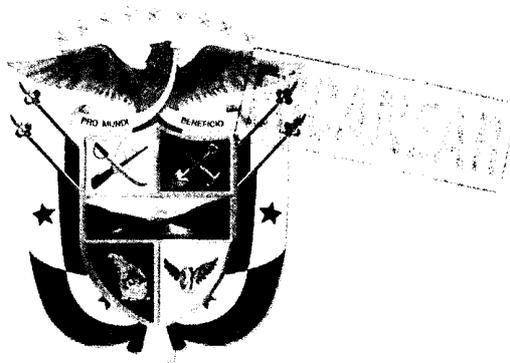


MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 30,903
DEL 13 DE Noviembre DE 2013

Por la Cual

La sociedad **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, confiere un Poder General
a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

UNU



142
8018
5722

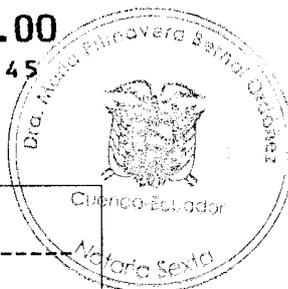
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈ 008.00

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta^{13 11 13}
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES** -----

2. ----- (30,903) ----- (eo) -----

3. Por la cual la sociedad **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, confiere un Poder

4. General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando

5. **individualmente**. -----

6. ----- Panamá, 13 de Noviembre de 2013. -----

7. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del

8. Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de

9. Noviembre de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES**

10. **EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de

11. Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta

12. y uno - trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente,

13. **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña,

14. vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE -

15. doce-noventa y siete (PE-12-97) y **JAQUELINE ALEXANDER**, mujer, mayor de

16. edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de

17. identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa

18. (8-729-

19. 1090), en su calidad de Directora/Secretaria y Directora/Sub-Secretaria

20. respectivamente, de **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, (de ahora en adelante

21. denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente

22. de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en

23. la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de

24. Mercantil del Registro Público a la Ficha seis dos tres ocho cinco

25. cuatro (623854), Documento uno tres siete nueve nueve seis nueve

26. (1379969), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la

27. vista, me manifestaron lo siguiente: -----

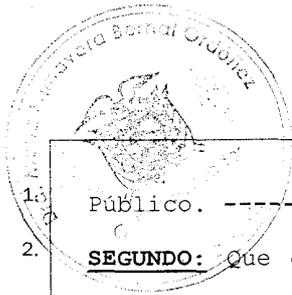
28. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **RUTHERLANE RESOURCES INC.**,

29. sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis

30. dos tres ocho cinco cuatro (623854), Documento uno tres siete nueve

30. nueve seis nueve (1379969) de la Sección de Mercantil del Registro

du



1. Público. -----
2. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
3. Social de **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, los negocios de la sociedad
4. serán administrados por sus Directores. -----
5. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
6. Social de **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, dos de los Directores de la
7. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
8. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----
9. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados
10. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
11. menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**,
12. portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en
13. Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente.**-----
14. **QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de
15. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS**
16. **CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con
17. domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, quien ejercerá
18. las facultades siguientes: Administrar la sociedad sin limitación
19. alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los
20. de disposición; (lo cual comprende el de enajenación, el de hacer la
21. tradición y obligarse al saneamiento), celebrar o llevar a cabo en
22. nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y
23. más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a
24. continuación: -----
25. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
26. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
27. muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
28. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
29. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
30. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,



138
8058
5723

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
=008.00



P.B. 0945

Notaría Pública Quinta 3 11 13
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le
 2. pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
 3. para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier
 4. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
 5. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
 6. podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las
 7. mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques
 8. pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
 9. en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la
 10. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
 11. instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad
 12. que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros,
 13. pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
 14. litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar
 15. comprometida. -----
 16. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **LUIS GUSTAVO**
 17. **PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3,
 18. con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, en
 19. cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado,
 20. colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier
 21. país. -----
 22. El apoderado no llevará a cabo las actividades dispuestas para
 23. prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o
 24. Procesamiento de datos, de acuerdo con la definición de tales
 25. servicios establecida en el Artículo 581 de la circular 2047 del
 26. Banco Central de Uruguay de fecha 5 de enero de 2010.-----
 27. La renovación de poder aquí conferido es válido desde el **4 de Agosto**
 28. **de 2013** y retendrá plena fuerza hasta el día **4 de agosto de 2016**. ---
 29. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como
 30. les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos

Page 4

Page 3

Tes



1. instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número
2. ocho - trescientos ochenta y ocho - ochocientos ochenta y nueve (8-
3. 388-889), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho-
4. setecientos cuarenta y uno-dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores
5. de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles
6. para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación
7. y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.
8. **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN TREINTA MIL**
9. **NOVECIENTOS TRES ----- (30,903) -----**
10. (fdo.) **CARMEN WONG**, Directora/Secretaria -----
11. (fdo.) **JAQUELINE ALEXANDER**, Directora/Sub-Secretaria -----
12. ----- **JESSIKA CHIU** ----- **ENMA ROJAS** -----
13. Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO.,** Licenciada
14. **JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio -----
15. (fdo.) **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público
16. Quinto del Circuito Notarial de Panamá. **CONCUERDA** con su original
17. esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá,
18. República de Panamá, a los trece (13) días del mes de Noviembre de
19. dos mil trece (2013).

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Lic. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso
de la atribución conferida por el art. 18 de la ley
Notarial de 1961. Que la fotocopia que
antecede y que consta en... **13** fojas
es igual a original que se exhibe y
devuelve al interesado.

28 MAY 2014

Cuenca.



Lic. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.